

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420220046600

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN¹, donde informa que a cargo del ejecutado **TECNI SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S** existen obligaciones tributarias pendientes de pago.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente no se ha notificado el mandamiento de pago a **TECNI SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S**; ii) no hay bienes embargados y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

De otro lado, revisada la respuesta proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN², se observa que la información remitida no se ajusta a la solicitud contenida en el oficio No. 0087 del dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), pues en dicha comunicación se relaciona a **CARLOS JULIO SARMIENTO SOCHA con C. C. 79.487.462**, en su calidad de pasiva y no a Davivienda S.A., de quien se rinde la información tributaria allegada.

En virtud de lo anterior, ofíciense nuevamente a la precitada entidad aduanera para que se sirva acreditar el estado de cuenta de **CARLOS JULIO SARMIENTO SOCHA con C. C. 79.487.462** conforme dispone el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo0013

² Archivo0011

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0d1ae1966c4fd13afe8d8842486f8857d7ae9c3896899a29ec5bf09c6005782**

Documento generado en 14/07/2023 12:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>